ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2023-0280 DEL 23 DE MARZO DE 2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS CON C.C. NUMERO 65.770.805-1	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS

Entre los suscritos a saber **HERNAN MORENO HERRAN**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**93.355.306** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de **Gerente encargado** del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante **Decreto No.001261 del 02 de Agosto de 2023,** "por medio del cual se efectúa un encargo por el periodo del 02 al 24 de agosto de 2023**"**, el cual fue aclarado mediante **Decreto No. 1270 del 02 de Agosto de 2023** y **Decreto No. 1395 del 24 de Agosto de 2023,** por medio del cual se efectúa un encargo por el periodo del 24 de agosto al 07 de septiembre de 2023**",** emanados de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS,** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la **CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.770.805-1 de Ibagué,** quien para los efectos de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2023-0280 DEL 23 DE MARZO DE 2023,** cuyo objeto es; **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.",** previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2023**, se fijó mediante **Acuerdo No. 108 del 14 de Diciembre de 2022**

B- Que se suscribió Acta de Inicio: **del 01-04-2023 al 31-08-2023**

C.- Que inicialmente se estableció el plazo de ejecución por **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, y adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.

D.- El valor del contrato inicial se estableció en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 105.000.000,00)**

E.- Que de acuerdo al oficio **del 29 de Agosto de 2023**, mediante el cual la **PROFESIONAL ESPECIALIZADA – COORDINADROA UNIDAD FUNCIONAL QUIRURIGICOS**, quien funge como supervisor del contrato, manifiesta que: ***"En calidad de supervisor del contrato Numero 2023-0280 de fecha 23-03-2023; suscrito con: DOLLY ALVAREZ ROJAS, por valor inicial de: $105.000.000.00; con un plazo inicial del 01-04-2023 AL 31-08-2023; cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN MAXILOFACIAL, Para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios del Hospital. Al mencionado contrato no se le ha realizado acta modificatoria, prorroga o adición; solicito autorización para realizar:***

Acta Modificatoria Numero	

Adición en valor Numero	***001***	***Valor***	***$50.000.000.00***

Rubro Presupuestal	***2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01***	***Nombre:***	***Servicios Médicos Especializados***

Vo.Bo. Jurídica	**Oficina Juridica - Tel:2 739805 Ext: 294** **Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co**	**Elaborado por:** Ana Lilia Arbeláez Chavarro

Adición en Tiempo Numero	***001***	***Del***	***01-09-2023***	***Hasta***	***15-01-2024***

Justificación Técnica:

Con el fin de dar cumplimiento, continuidad y oportunidad a los pacientes que requieren atención y procedimientos correspondientes al proceso de MAXILOFACIAL se informa que el saldo con el que cuenta el mencionado contrato, no alcanza para cubrir la necesidad.

No. Contrato	*ESPECIALIDAD*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINACIÓN*	*VALOR CONTRATO*	*PERIODO*	*VALOR FACTURADO*	*No. DE FACTURA*	*SALDO*
O280	*DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS*	*1/04/2023*	*31/08/2023*	*$ 105.000.000,00*	*DEL 01 AL 13 ABRIL 2023*	*$ 28.878.471,00*	*FVE-216*	*$ 22.862.708,00*
					DEL 14-04-2023 AL 15-05-2023	*$ 18.265.228,00*	*FVE-1004*	
					DEL 16-05-2023 AL 13-06-2023	*$ 6.784.567,00*	*FVE-1006*	
					DEL 20-06-2023 AL 11-07-2023	*$ 12.365.447,00*	*FVE-1009*	
					DEL 18-07-2023 AL 08-08-2023	*$ 15.843.579,00*	*FVE-1010*	
						$ 82.137.292,00		

F.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR a la **cláusula 4- Valor y forma de pago,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2023-0280 DEL 23 DE MARZO DE 2023,** la cual quedará así:

CONCEPTO	VALOR
CONTRATO INICIAL	105.000.000,00
ACTA DE ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	50.000.000,00
VALOR TOTAL	**155.000.000,00**

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal,** así:

RUBRO	Nombre RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01	Servicios Médicos Especializados	3164	31-08-2023	50.000.000,00

EL CONTRATISTA NO DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES CONSIGNACIONES:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviaran o entregaran al proveedor.
2. El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.
3. La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 -67 de la ciudad de Ibagué -Tolima.
4. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo establecido en la **cláusula 6- Plazo,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2023-0280 DEL 23 DE MARZO DE 2023,** la cual quedará así:

CONCEPTO	PLAZO INICIAL	PLAZO FINAL
CONTRATO INICIAL	01-04-2023	31-08-2023
ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	01-09-2023	15-01-2024

TERCERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a la presente acta, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo;** El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el

cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y seis (6) meses mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y deberá ser renovada automáticamente

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.